

Bogotá D.C., Julio 07 de 2.010

Señores

**INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO**

**Atn. Dr. Jorge Augusto Merino Duque**

**Subgerente de Estructuración y Adjudicación**

Avenida El Dorado CAN

Edificio Ministerio de Transporte, Tercer F

La Ciudad.-

INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES  
Rad No. 2010-409-015322-2  
Fecha: 07/07/2010 15:57:55->101  
OEM: ZONA 3 RUTA DEL SOL S.A. PROMESA D  
Anexos: SIN ANEXOS



**Ref.:** Observaciones Informe de Evaluación.

**Asunto:** Propuesta Zona 3 Ruta del Sol S.A. Promesa de Sociedad Futura.

Respetados señores:

Encontrándonos dentro del término definido en la ley y el Pliego de Condiciones, a continuación presentamos nuestras observaciones al Informe de Evaluación publicado a las 10:04 p.m. del miércoles 30 de junio de 2.010, respecto de las propuestas sobre las que a continuación nos referimos.

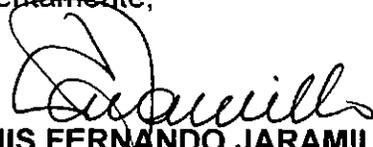
**PROPONENTE No. 7 - OBSERVACIONES A LA PROPUESTA PRESENTADA POR CONCESIONARIA RUTA DEL SOL DEL SECTOR 3 S.A.S.**

1. Para efectos de acreditar la reciprocidad prevista por la Ley 816 de 2.003 y el Pliego de Condiciones, ver folio 3388, y para acreditar la existencia y representación legal, ver folios 286 y 536, se presentan certificaciones emitidas por quienes dicen ser personal diplomático colombiano, sin que tales certificaciones hayan sido autenticadas y refrendadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Así las cosas, por las falencias señaladas, no debe otorgársele a la propuesta observada el correspondiente puntaje de apoyo a la Industria Nacional.

De otra parte, dado que se presenta una falta de acreditación de la capacidad jurídica en los términos previstos en la legislación colombiana y en el Pliego de Condiciones, nos permitimos solicitar a la Entidad Concedente declarar INADMISIBLE la oferta de este Proponente No. 7.

Atentamente,

  
**LUIS FERNANDO JARAMILLO CORREA**

Representante Legal

ZONA 3 RUTA DEL SOL S.A. PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA